



OTRO SI MINIMA CUANTIA
No. MC- 028 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLA CARO

DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATISTA: POLUX G S.A.S
NIT. 901.892.284-1

RÉGIMEN: COMUN

OBJETO: SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO EN LA GRAN CARRERA ATLÉTICA SAN PEDRO APÓSTOL 2026, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APÓSTOL EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: UN (1) DIA

VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$5.627.590)

Entre los suscritos: **JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 13.358.338 expedida en Ocaña, quien actúa como Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Villa Caro, en su condición de Alcalde Municipal legalmente autorizado para celebrar convenios, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte y por la otra **ELKIN JOSÉ GONZALEZ CORDERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 88.240.476 de Cúcuta en calidad de representante legal de **POLUX G S.A.S NIT: 901.892.284-1**, hemos acordado modificar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron el contrato de mínima cuantía N.º MC- 028 DE 2026 con el objeto de suministro de apoyo logístico en la gran carrera atlética san pedro apóstol 2026, en el marco de las festividades patronales en honor a san pedro apóstol en el municipio de Villa Caro, norte de Santander. 2) Que la supervisora del contrato solicitó la elaboración del presente otrosí con fundamento en circunstancias sobrevenientes relacionadas con las condiciones climáticas y el bajo número de inscritos para la realización del evento, recomendando su reprogramación para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. 3) Que a la fecha de suscripción del presente documento no se ha suscrito el Acta de Inicio, razón por la cual el plazo contractual aún no ha comenzado a ejecutarse. 4) Que la modificación propuesta no altera el objeto contractual, el valor del contrato, las obligaciones de las partes ni las



especificaciones técnicas, limitándose exclusivamente a reprogramar la fecha de ejecución del evento. 5) Que la modificación resulta procedente conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN** Modificar la fecha prevista para la ejecución de la actividad objeto del Contrato de Suministro MC-028 de 2026, estableciendo que la Gran Carrera Atlética San Pedro Apóstol 2026 se realizará el día veintiséis (26) de julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Suministro MC-028 de 2026 que no fueron modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena validez jurídica. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y hace parte integral del Contrato de Suministro MC-028 de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de Villa Caro a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde Municipal

ELKIN JOSÉ GONZALEZ CORDERO
Representante legal

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación